

7.919

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Paraje "Trampa del Tigre", Departamento Capital, de esta ciudad de La Rioja, el que responde a las siguientes características:

FRACCION I:

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACION:	Situado en el paraje "Trampa del Tigre", Departamento Capital, sobre costado Sud.
MEDIDAS Y LINDEROS	Sur: 33,95 m, linda camino a "Trampa del Tigre". Norte: 23,21 m, linda campo de María G. Palomeque. Este: 247,80 m, linda Rosalba Gómez de Bazán. Oeste: 298 m, linda Sucesión de Vicente García.
SUPERFICIE:	1 hectárea 6.280,42 m ² .
MATRICULA CATASTRAL:	4-01-50-042-246-974.
PADRON:	Nº 04517.

FRACCION II:

PROPIETARIO:	A determinar.
SUPERFICIE:	1 hectárea 8.570 m ² .-

ARTICULO 2°.- El inmueble que se expropia será donado al "Club de Empleados y Funcionarios Legislativos 6 de Julio", personería jurídica en trámite.-

ARTICULO 3°.- CARGO DE LA DONACION: Construcción sede social e instalaciones deportivas y recreativas, las que deberán realizarse en un plazo de seis años contados a partir de la aprobación de la presente.-

7.919

ARTICULO 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionarán y aprobarán las autoridades competentes en la materia.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán soportados por Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 7.919.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO